

I

RESOLUCION N° 9498

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 22 de Junio de 1.978, se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "DOLMEN S.A."

QUE el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-781-DIA de 20 de Septiembre de 1.978, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima DOLMEN S.A. por la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 9° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de Junio de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

... 2

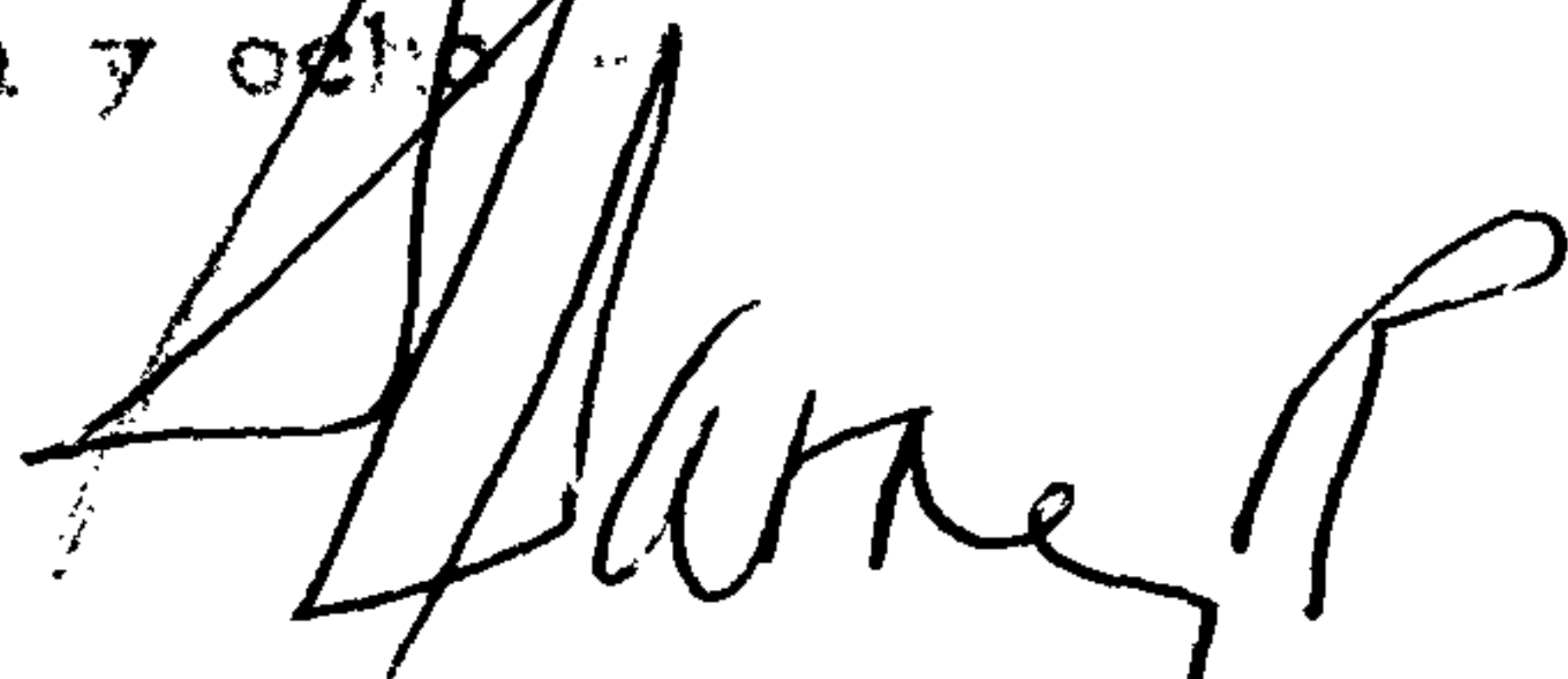
I

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Notario 9º del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 29 de Abril de 1.977 conforme a la cual se constituyó la Compañía.

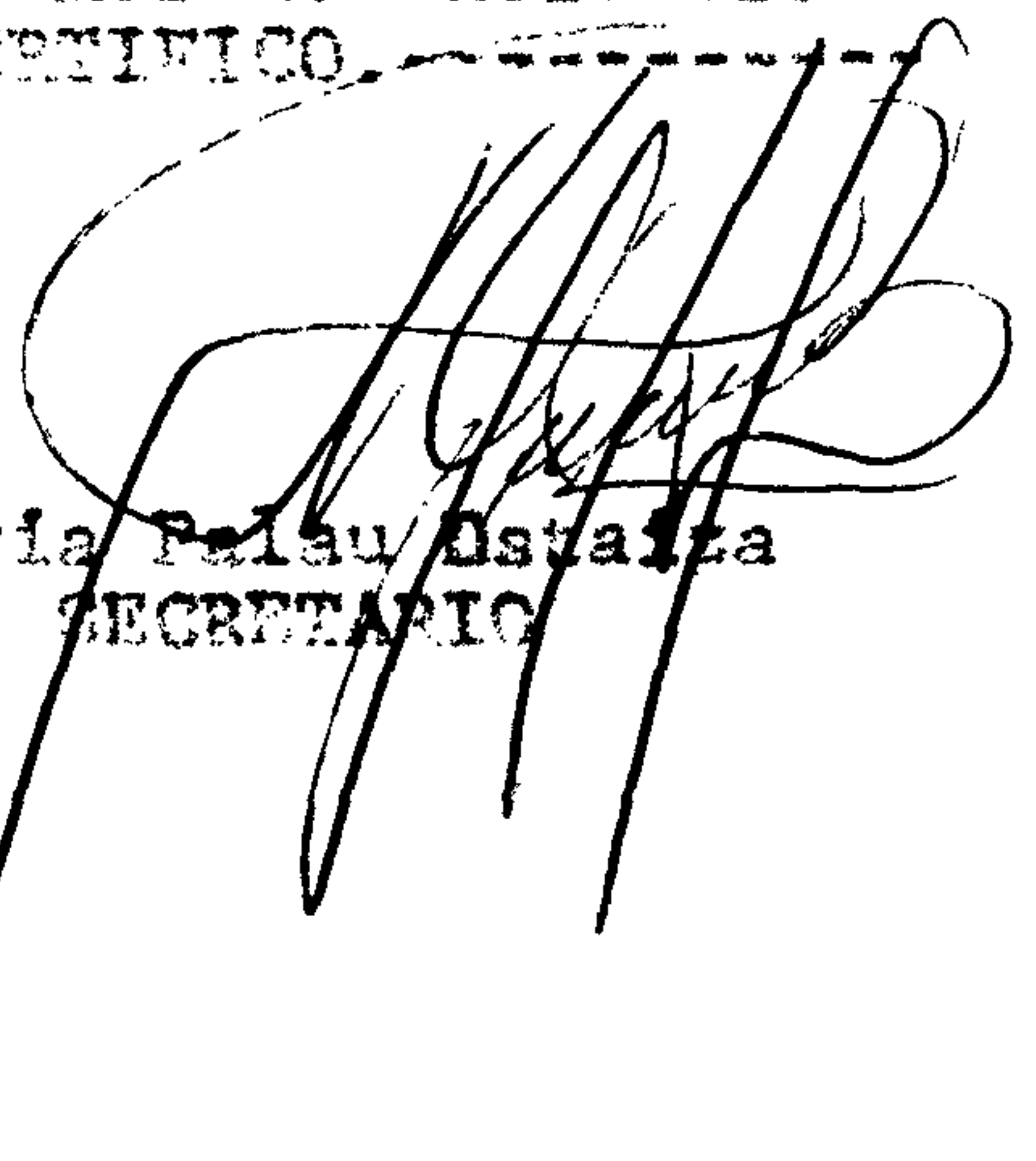
ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 22 de Junio de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

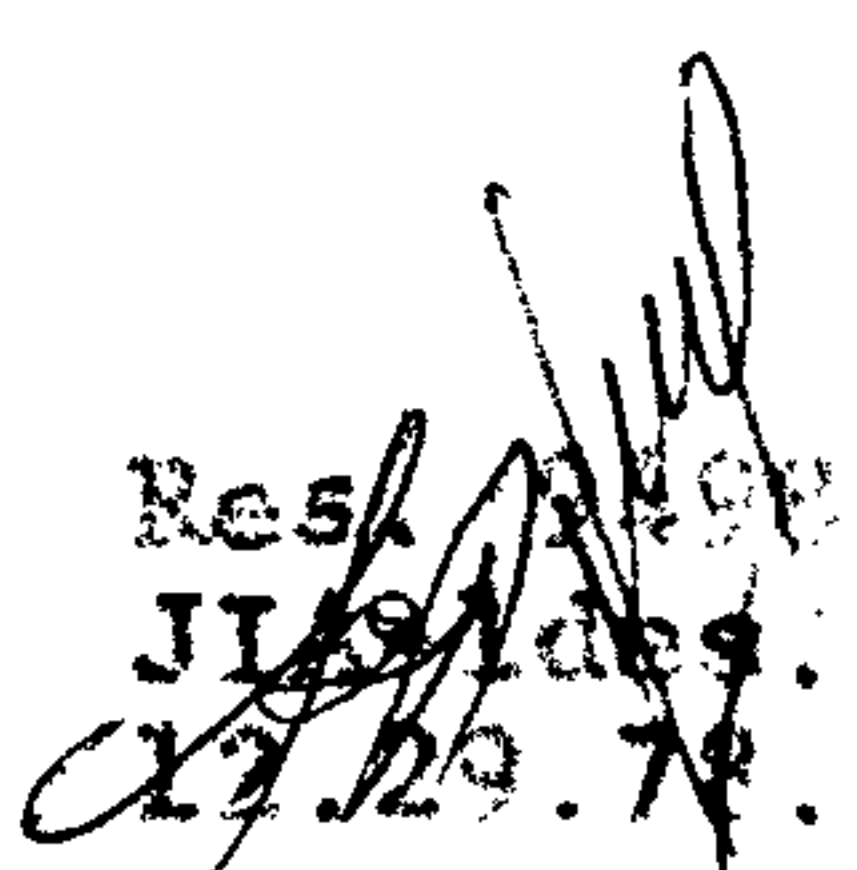
COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

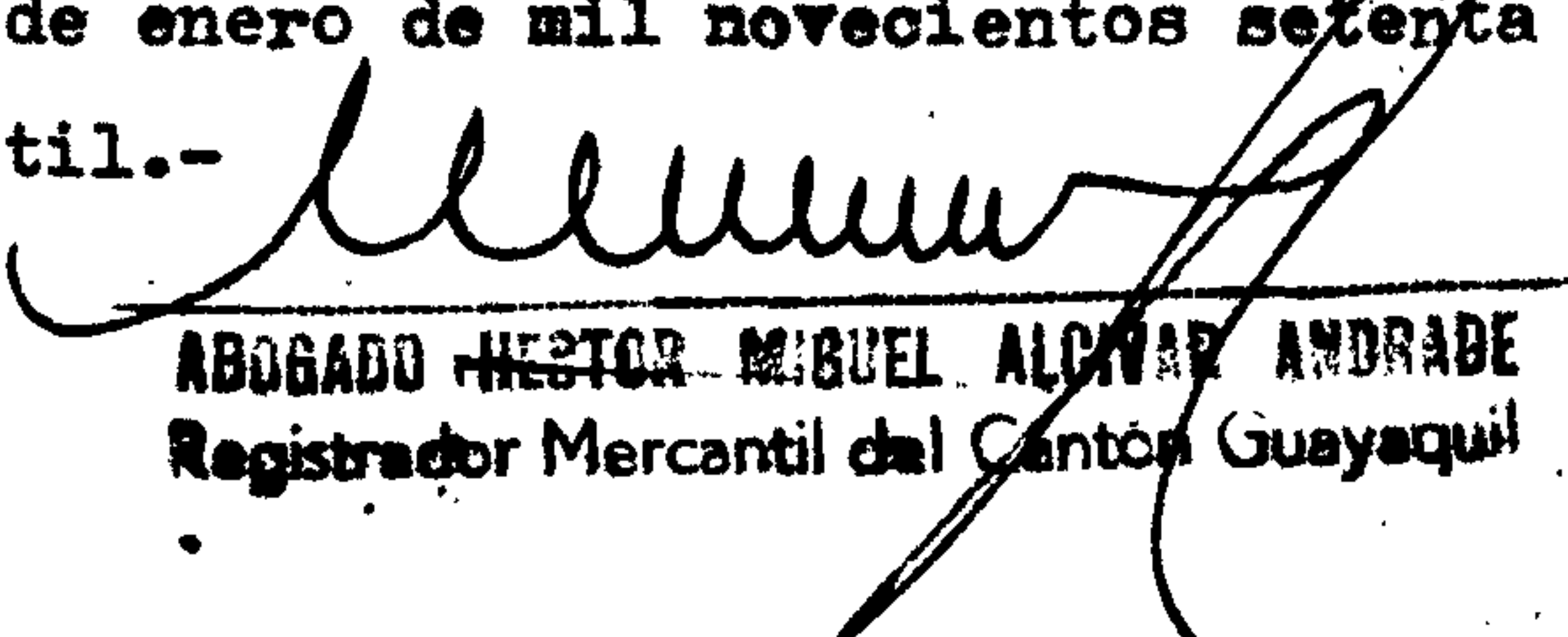
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. - LO CERTIFICO.



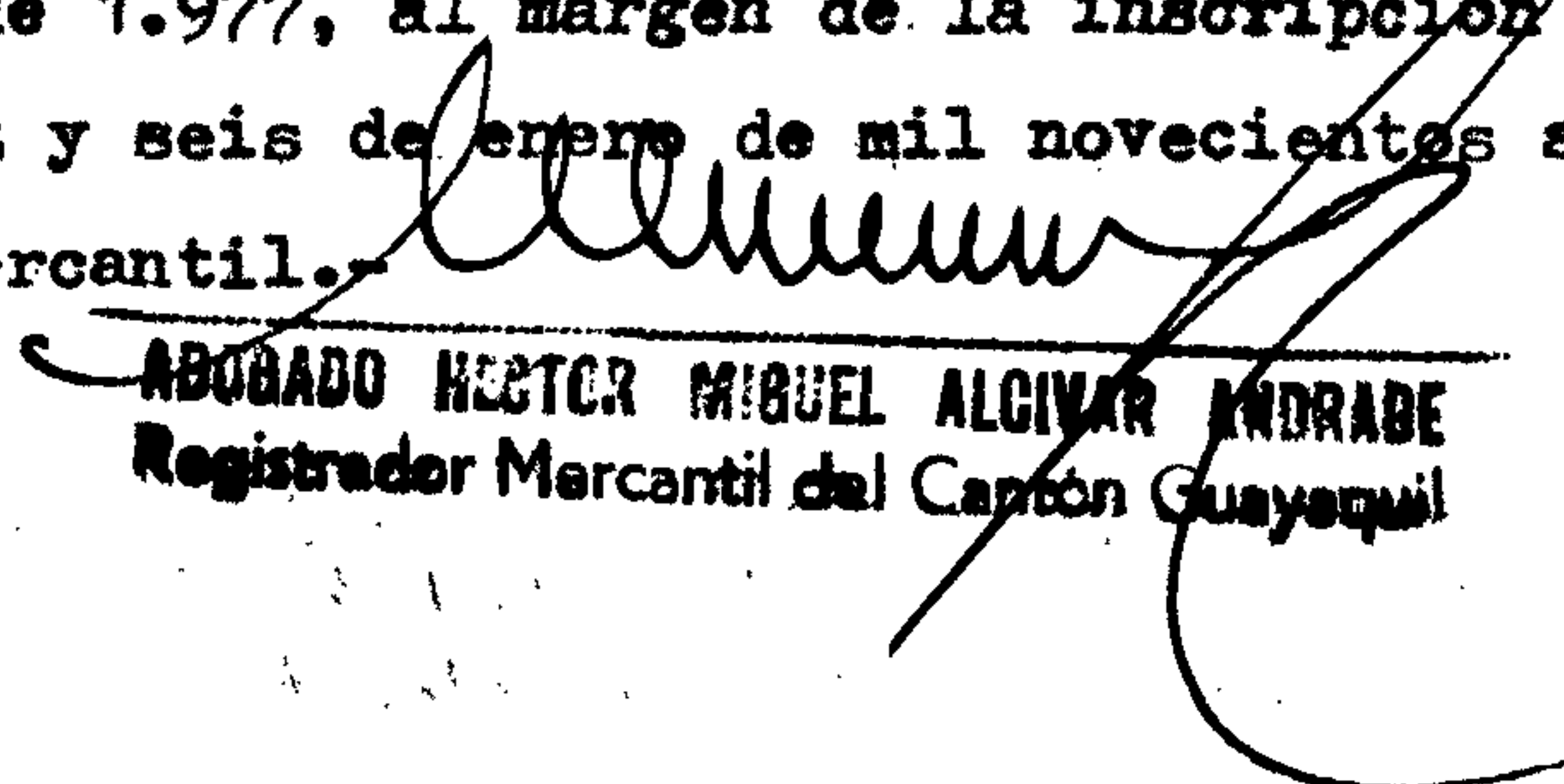

José María Palau Ostaza
SECRETARIO


Res. 1498
JL 29 des.
12.29.78.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 706 a 710, número 52 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 774 del Repertorio.- Guayaquil, a diez y seis de enero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la - anterior resolución a fojas 8.149 del Registro Mercantil, Libro de - Industriales de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a diez y seis de enero de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

